

AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO	
Código de Documento 04113I01K5	Código de Expediente 041/2019/377 Clasificación	Fecha y Hora 21-06-2019 12:12	Número de páginas 12
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 187248001T3L5S1T0CGM		

**PROMOCIÓ SICOECONÓMICA
PROMOCIÓ ECONÓMICA**

EDICTO

Edicto del Ayuntamiento de Paterna, sobre exposición al público del texto íntegro con las modificaciones de las Bases reguladoras de la concesión del Sello Social de Paterna.

Por Decreto de Alcaldía núm 2292/2019 de fecha 13 de junio de 2019, se aprueban las modificaciones a las bases reguladoras de concesión del SELLO SOCIAL de Paterna y el anexo 1 de Solicitud que fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 5015, de fecha 13 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal pasará a ser el siguiente:

**BASES REGULADORAS
DE LA CONCESIÓN DEL “SELLO SOCIAL” DE PATERNA**

1. Competencia

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

La Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social (Publicada en DOCV núm. 8339 de 16 de Julio de 2018 y BOE núm. 223 de 14 de Septiembre de 2018), establece en su Artículo 4 como principios rectores de la acción administrativa que

1. Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, fomentarán e impulsarán políticas y acciones de responsabilidad social[...]
2. Las administraciones fomentarán la adopción de actuaciones y prácticas de responsabilidad social en las entidades privadas, y promoverán actuaciones de colaboración con las entidades privadas para la realización de proyectos y acciones que contribuyan a un desarrollo sostenible.

2. Finalidad y objetivos

El “Sello Social” es un reconocimiento público de calidad social que el Ayuntamiento de Paterna otorga a las entidades ubicadas en el municipio de Paterna que se distingan por la existencia y aplicación efectiva y verificable de políticas y actuaciones las que se aprecien y demuestren medidas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), de inserción sociolaboral y de empleo de calidad en los términos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

Con ello, se trata de reconocer institucionalmente a aquellas entidades de Paterna que además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, integran voluntariamente en su gobierno y gestión y en su estrategia, políticas y procedimientos de cara a dar respuesta a las preocupaciones sociales, laborales,

medioambientales y de respeto a los derechos humanos a través de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones.

Por otra parte, también podrán optar a la concesión del Sello Social de Paterna aquellas entidades (Asociaciones, Fundaciones...) que aunque no tengan su sede social en Paterna, se distingan por su actividad en el fomento y puesta en marcha de proyectos de RSE en colaboración con el tejido empresarial del municipio y/o con el propio Ayuntamiento de Paterna.

En cuanto a las políticas y actuaciones para la obtención del reconocimiento “Sello Social” de Paterna son las siguientes:

2.1. Políticas de igualdad de oportunidades:

2.1.1. Igualdad con enfoque de género:

- Elaborar políticas de igualdad y planes de conciliación de la vida familiar y profesional, debidamente diseñados y correctamente implementados.
- Proyectar y difundir los valores de igualdad, conciliación, ética y solidaridad, realizando una gestión eficiente de la responsabilidad social corporativa.
- Integrar la igualdad de oportunidades en la cultura empresarial.
- Integración del enfoque de género en todas las actividades desde una perspectiva comercial y de eficacia.
- Aumentar la formación y la cualificación de las mujeres, tanto a nivel de contenidos como de competencias y habilidades.
- Enriquecer y ampliar el contenido de los puestos de trabajo que ocupan las mujeres.
- Incrementar la motivación de las mujeres hacia la formación como herramienta de desarrollo profesional.
- Facilitar y promover la promoción interna de las mujeres.
- Cometer cursos de orientación financiera, de responsabilidad personal de su seguridad y libertad financiera.
- Inclusión de las capacidades profesionales de las mujeres en la política de desarrollo de personal y mejor aprovechamiento de los recursos humanos.
- Integrar a la mujer en la política de desarrollo de personal de la empresa, partiendo del grado de cualificación profesional.
- Políticas de personal que se distingan de modo ejemplar por la implementación de medidas en pro de la igualdad de oportunidades.

2.1.2. Igualdad desde la integración social de las personas:

- Elaboración de un plan de acción social en la empresa.
- Integración sociolaboral de colectivos en riesgo o situación de exclusión social.
- Integración sociolaboral a personas con discapacidad.
 - Apoyo a proyectos sociales y de desarrollo.
 - Compromiso a no ejercer ni apoyar prácticas discriminatorias.
 - No interferir en los derechos individuales de los trabajadores, respetando sus ideologías.
 - No permitir ni apoyar ninguna forma de hostigamiento hacia los trabajadores por razón de nacionalidad, sexo, religión, etcétera.
 - Dedicación de recursos empresariales al apoyo de personas desfavorecidas de su entorno.

2.1.3. Igualdad en derechos laborales:

- Establecer principios salariales orientados a la eliminación de diferencias salariales no justificadas.
- Realizar revisiones salariales analizadas desde la perspectiva de género.
- Redefinición de escalas salariales para evitar diferencias salariales por razón de sexo.
- Igualdad en la retribución y en las perspectivas profesionales de las mujeres.
- Llevar a cabo prácticas responsables de contratación no discriminatoria con las mujeres.
- Las mujeres y los hombres deben tener igualdad de oportunidades en términos de sus funciones y tareas, así como en la promoción de sus carreras profesionales.
- Instituir una igualdad efectiva en la selección del personal para mejor aprovechamiento del potencial de trabajo femenino.
- Trabajar en igualdad salarial, formación de directivos y desarrollo profesional con esfuerzos para lograr una

AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO	
Código de Documento 04113I01K5	Código de Expediente 041/2019/377 Clasificación	Fecha y Hora 21-06-2019 12:12	Número de páginas 12
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 187248001T3L5S1T0CGM		

vida equilibrada.

- Poner a disposición del personal servicios domésticos como complemento o parte de su salario.
- Políticas que favorezcan el acceso a la mujer a cualquier puesto de dirección.
- Procedimientos para la prevención y tratamiento del acoso laboral y violencia de género.
- Impartir cursos y programas formativos en materia de conciliación e igualdad.
- Comunicación y “feedback” permanente entre empresa y trabajadores con el objetivo de mejorar continuamente los planes.

2.2. Políticas de empleo:

- Favorecer actuaciones y políticas de recursos humanos que fomenten la participación de los empleados en la actividad de la empresa.
- Desarrollar políticas en torno a la promoción laboral interna de los trabajadores, donde se tendrán en cuenta factores o ítems que aseguren un acceso equitativo para todos.
- Facilitar formación en responsabilidad social corporativa, mediante la impartición de cursos y módulos de ética empresarial, mediante la realización de jornadas, cursos y actividades que sirvan para adquirir las cualificaciones y competencias necesarias a fin de desarrollar y promover la responsabilidad social en las empresas.
- Limitar las cadenas de subcontratación y contribuir a dar más estabilidad al empleo.
- Establecer prácticas responsables de contratación, en particular, no discriminatorias, que faciliten la contratación de personas pertenecientes a minorías étnicas, trabajadores de mayor edad, mujeres, desempleados de larga duración, así como otras personas pertenecientes a colectivos de difícil inserción laboral.
- Favorecer el diálogo social con los representantes de los trabajadores entendiendo que desempeña un papel fundamental en el marco de la adopción de prácticas socialmente responsables.
- Fomentar el trabajo en equipo y dotar de poder a las personas para que puedan tomar decisiones y estimular su creatividad.
- Aplicar de forma justa y sin vicio alguno los derechos legales del trabajador acogidos a la legislación, sin aprovechar la necesidad del trabajo o de la ignorancia de los trabajadores.
- Creación de una fundación propia que desarrolle programas y actuaciones específicas dirigidas a las personas con mayores dificultades de inserción laboral (promoviendo acciones por el empleo desde las fundaciones y entidades sociales).
- Utilización como intermediarios a las entidades sociales que desarrollan programas de empleo (acceso al mercado de personas que se encuentran discriminadas en el mercado de trabajo, permite a la empresa satisfacer con mayor facilidad sus necesidades de personal), así como el apoyo a los centros de inserción y centros especiales de empleo.
- Edición de folletos, publicaciones y otras actuaciones análogas a través de cualquier medio incluidas las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en relación con la responsabilidad social empresarial.
- Horario laboral flexible ajustado a las necesidades de los/las trabajadores/as: flexibilidad horaria semanal (semanas laborales comprimidas, jornadas laborales reducidas y/o ampliadas, sistema de horas anuales, etcétera) y, en especial, a los trabajadores con mayor carga social.
- Tener en cuenta a la hora de elegir turnos, jornadas, vacaciones, etcétera, las responsabilidades familiares.
- Ayudas económicas en concepto de becas de libros y matrículas escolares, ayudas para las comidas y teléfono móvil de empresa, seguros sanitarios y planes de pensiones.
- Favorecer a los trabajadores que puedan acudir a citas psicológicas, citas en centros escolares, escuelas de padres, que sean necesarias para la atención a sus familias, sin que ello suponga la reducción de sus salarios o aumento de las jornadas laborales.

- Excedencias para cuidar hijos/as pequeños/as o personas mayores a nuestro cargo.
- Permisos retribuidos.
- Mejora en los permisos de maternidad/paternidad por nacimiento y adopción, permiso de lactancia.
- Excedencias tiempo libre para la formación.
- Vacaciones no remuneradas.
- Tiempo libre para asuntos propios.
- Posibilidad de elegir lugar de trabajo si hay varias sedes de la misma empresa.
- Posibilidad de servicios de cuidados infantiles en los centros de trabajo.
- Pago íntegro del salario en caso de baja por enfermedad común.
- Intranet a disposición de los trabajadores para recibir información de interés para los mismos (calendario laboral, nuevas incorporaciones, biblioteca).
- Creación de nuevos puestos de trabajo (búsqueda de fórmulas alternativas de creación de empleo en las empresas como la eliminación de horas extraordinarias, reducción de jornada laboral).
- Acompañamiento en la fase de incorporación a la plantilla (garantizar la adecuada adaptación y aprendizaje correcto de las tareas).
- Flexibilidad en la impartición de la formación.
- Todas aquellas actividades dirigidas al fomento de la conciliación de la vida familiar y personal.
- Facilitar el acercamiento al mundo laboral de personas que por su situación no hayan trabajado nunca o hayan pasado grandes períodos apartados del mercado laboral.
- Desarrollar actuaciones que promuevan dentro de las prácticas una verdadera interiorización de destrezas para la realización de una labor profesional adecuada.

2.3. Políticas de apoyo a la familia y bienestar social:

- Facilitación de beneficios/recursos a familias que posean el carné de familia numerosa, más allá de lo establecido por Ley (como, por ejemplo, pequeños comercios que implementen descuentos a las mismas).
- Creación de recursos específicos que faciliten el apoyo del trabajador y su familia.
- Destinando un porcentaje de sus beneficios a:
- Ayuda humanitaria en situaciones de emergencia o catástrofes naturales.
- Acciones que favorezcan la inserción social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.
- Subvención o patrocinio de actos y/o campañas que fomenten la integración del inmigrante, la convivencia entre culturas y la formación y el desarrollo de estos nuevos vecinos.
- Subvención o patrocinio de actos y/o campañas de sensibilización y educación para el desarrollo.
- Apoyo mediante la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo.
- Fomentando y/o participando en el consumo de productos provenientes del comercio justo.
- Facilitando el apoyo y colaboración de personal técnico propio en la formación de técnicos en aquellos países en vías de desarrollo.
- Programas que faciliten la inserción de personas en situación de refugiado o asilado.
- No estar relacionadas a cualquier nivel o ámbito con empresas o entidades que realicen o hayan realizado malas prácticas laborales.
- Fomento del voluntariado entre los empleados.
- Desarrollo de actuaciones de voluntariado corporativo a nivel empresarial
- Favorecer la participación e integración de las personas con discapacidad a través de actuaciones en materia de accesibilidad.
- Fomentar la adaptación de los puestos de trabajo e implantación de nuevas tecnologías.
- Mejora de la accesibilidad al puesto de trabajo a través de medidas que favorezcan la movilidad.
- Participación directa en iniciativas caracterizadas por el apoyo y actuación integral en materia de discapacidad, contemplando los distintos ámbitos de la vida de las personas que presentan algún tipo de discapacidad.
- Apoyo y colaboración con entidades que trabajen en esta materia.
- Desarrollo de acciones formativas dirigidas a favorecer la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Promover actuaciones de sensibilización en materia de discapacidad.

2.4. Políticas Medioambientales

- Implantación de buenas prácticas ambientales
- Incorporación de medidas de gestión empresarial para el desarrollo sostenible

AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO	
Código de Documento 04113I01K5	Código de Expediente 041/2019/377 Clasificación	Fecha y Hora 21-06-2019 12:12	Número de páginas 12
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 187248001T3L5S1T0CGM		

- Innovación en procesos de fabricación responsable medioambientalmente
- Iniciativas innovadoras en reciclaje
- Incorporación a proyectos de economía circular
- Puesta en marcha de procesos y proyectos empresariales de cooperación nacional e internacional que promuevan el desarrollo sostenible.

3. Convocatoria

El procedimiento de concesión del “Sello Social de Paterna se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva para cada convocatoria.

4. Requisitos de los solicitantes

Tendrán la consideración de beneficiarios las entidades (Asociaciones, Fundaciones...) y empresas (microempresas, pymes y grandes empresas) ubicadas en el municipio de Paterna, que cumplan los siguientes requisitos y desarrollen de forma efectiva y comprobable alguna de las políticas y actuaciones relacionadas en el artículo 2 de estas Bases Reguladoras:

- Tener plena capacidad jurídica y de obrar.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, (estatales, autonómicas y locales) y de Seguridad Social.
- Tener sede abierta en el municipio de Paterna y gozar de la oportuna licencia municipal.

También tendrán la consideración de beneficiarios las entidades (Asociaciones, Fundaciones...) y empresas (microempresas, pymes y grandes empresas) que sin estar ubicadas en el municipio de Paterna, fomenten de forma efectiva y comprobable alguna de las políticas y actuaciones relacionadas en el artículo 2 de estas Bases Reguladoras en el tejido empresarial de Paterna y/o colaboren con el propio Ayuntamiento de Paterna. en la puesta en marcha proyectos y programas de RSC, inserción sociolaboral, no discriminación....y cumplan los siguientes requisitos:

- Tener plena capacidad jurídica y de obrar.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias (estatales, autonómicas y locales) y de Seguridad Social.”

ASIMISMO SE TENDRAN EN CUENTA LOS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los 12 meses anteriores a la solicitud de al ayuda.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el art. 46 del Texto Refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que hayan sido sancionadas en los dos años anteriores la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones graves y muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, previstas en el texto Refundido sobre Infracciones y Sanciones en

el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5. Forma y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año.

La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna <https://sede.paterna.es> Están obligados a relacionarse a través de esta Sede Electrónica para la realización de cualquier trámite, al menos:

a) *Personas jurídicas.*

b) *Quienes ejerzan actividad profesional que requiera colegiación obligatoria.*

c) *Cualquier otro sujeto de los regulados en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (entidades sin personalidad jurídica, empleados de las Administraciones Públicas y otros que puedan establecerse).*

Las personas jurídicas y las entidades cumplimentarán la solicitud, accediendo con la firma digital de representante de entidad para la que se solicita el sello social

A efectos de participación en la presente convocatoria, se considera que la propia suscripción de la solicitud del Sello Social por las entidades y personas susceptibles de ser beneficiarias, por sí mismas o por representante, implica la capacidad jurídica y de obrar necesaria para:

- Solicitar el reconocimiento de sello social.
- Permitir el acceso a la Plataforma de Interoperabilidad de datos.
- Asumir las declaraciones responsables

A la solicitud deberá acompañarse los documentos siguientes:

a) Escritura de constitución / estatutos actualizados y acreditación de la inscripción en el **Registro Mercantil** o Registro correspondiente.

b) Acreditación de la representación legal (poderes) e identificación del representante legal.

c) Memoria de la actividad de la organización en relación al Área o Áreas establecidas en el artículo 2 por las que solicita el reconocimiento

d) Documentación acreditativa: Se acompañará de todos los documentos que el solicitante considere necesarios para acreditar y/o reforzar los extremos contenidos en la memoria, incluyendo fotografías, vídeos, etc. Así mismo en el caso de obtención de certificaciones específicas en materia de RSE (IQNet SR10, ISO 26000, SA8000,...) o relacionadas (ISO 14001, Sello "Fent Empresa. Iguals en oportunitats...), así como reconocimientos y premios, deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa..

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2ª y 3ª de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en modelo normalizado de solicitud)

f) Declaración responsable del solicitante, de cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, de orden social, igualdad, integración laboral de personas con discapacidad(o en su caso la exención de dicha obligación de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 11/2003 de 10 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Estatuto de las Personas con Discapacidad) (en modelo normalizado de solicitud)

g) Declaración responsable del solicitante en la que se haga constar la veracidad de la información contenida en la totalidad de la documentación presentada, asumiendo bajo su responsabilidad cualquier efecto o consecuencia derivada de la falsedad de la misma. (en modelo normalizado de solicitud)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe

AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO	
Código de Documento 04113I01K5	Código de Expediente 041/2019/377 Clasificación	Fecha y Hora 21-06-2019 12:12	Número de páginas 12
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 187248001T3L5S1T0CGM		

los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley

La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras, y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Paterna, a la verificación de los siguientes datos del solicitante:

- a) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia estatal tributaria (agencia tributaria)
- b) Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la administración local (ayuntamiento de Paterna)
- c) Consulta y verificación de datos de identidad (DGP)
- d) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la GVA para percibir ayudas o subvenciones de las administraciones públicas. Generalitat Valenciana)
- e) Certificado de estar al corriente de pago en seguridad social (TGSS)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el o los anteriores documentos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

No obstante, solicitante podrá oponerse y denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones indicadas.

6. Resolución del procedimiento y notificación

La resolución y notificación del procedimiento se regirá por lo señalado en los artículos 21 y 40 y siguientes, respectivamente, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Criterios de valoración de las solicitudes

La solicitud será valorada conforme a los criterios que se indican a continuación por un comité evaluador compuesto por las siguientes personas:

- a) Alcalde-Presidente. o persona en la que delegue
- b) Los/as Concejales con competencias en materia de Empresa, Empleo, Igualdad y Servicios Sociales
- c) Un representante de la Asociación "Paterna, Ciudad de Empresas"
- d) El Jefe del Área de Promoción Socioeconómica
- e) El Coordinador de Promoción Económica

Los criterios específicos de evaluación estarán basados en los contenidos de la memoria. En todo momento la documentación presentada por los candidatos estará a disposición de los miembros del comité evaluador.

El comité podrá solicitar los informes adicionales que considere oportunos para comprobar todos los extremos que se mencionan en la memoria y documentación anexa.

Los miembros del comité evaluador podrán ser asistidos por personal técnico de su confianza y/o de reconocido prestigio profesional en el ámbito de las políticas de RSC.

Si alguno de los miembros anteriormente relacionados perteneciera o tuviera relación directa con alguna empresa que optase a obtener el premio en la presente convocatoria, deberá manifestar tan pronto como se tenga conocimiento de ello esta circunstancia y, en consecuencia, renunciar a su condición de miembro del comité evaluador.

La participación de entidades en la iniciativa es totalmente voluntaria y de cara a respetar el anonimato, sólo se conocerán los nombres de las entidades beneficiarias del reconocimiento.

8. Características del premio

El “Sello Social” tiene carácter honorífico y consistirá en la entrega de un diploma acreditativo y la inclusión en el apartado correspondiente de la web “Paterna Ciudad de Empresas”.

La entidad galardonada podrá hacer publicidad de dicha concesión en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación (web, facturas, albaranes, publicaciones, catálogos...), de acuerdo con la imagen gráfica del premio desarrollada por la entidad organizadora.

El logo en ningún momento podrá alterarse ni modificarse ni en su contenido ni en su diseño.

La información suministrada por las entidades participantes podrá ser utilizada en la edición de una Guía de Buenas Prácticas que recoja los casos de los premiados

El Ayuntamiento de Paterna podrá unilateralmente retirar a la entidad beneficiaria el derecho de uso del Sello Social si ésta realiza actuaciones que atenten contra el espíritu de RSC por el que obtuvo el reconocimiento.”

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEOCódigo de Documento
04113I01K5Código de Expediente
041/2019/377
ClasificaciónFecha y Hora
21-06-2019 12:12Número de
páginas 12

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**187248001T3L5S1T0CGM****ANEXO 1: Solicitud Concesión Sello social**

Espacio reservado para uso administrativo

AJUNTAMENT DE PATERNA
[PRUEBAS] Solicitud
concesión SELLO SOCIAL**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					
DIRECCIÓN					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro
MEDIOS DE CONTACTO					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico	
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico					
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD

Descripción actividad de la entidad (Empresa, fundación, asociación)

DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE

Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					

DIRECCIÓN					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro
MEDIOS DE CONTACTO					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Fax	
				Correo Electrónico	
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de:					
<input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico					
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:					
<input type="checkbox"/> Mi Buzón Web					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					

ÁREA O ÁREAS POR LA QUE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO SELLO SOCIAL (SELECCIONAR UNO O VARIOS)

ÁREA O ÁREAS POR LA QUE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO SELLO SOCIAL

Área de Igualdad de Oportunidades
 Área de Empleo
 Área de Apoyo a la Familia y Bienestar Social
 Área Medioambiental

BREVE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS ÁREAS

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS ÁREAS

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES, SELLOS, DISTINTIVOS, PREMIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOLICITUD

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES, SELLOS, DISTINTIVOS, PREMIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOLICITUD

SOLICITA

SELLO SOCIAL

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

1	
2	
3	
4	
5	

AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento
04113I01K5

Código de Expediente
041/2019/377
Clasificación

Fecha y Hora
21-06-2019 12:12

Número de
páginas 12

Código de Verificación Electrónica (Csv)



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14 Ley 39/2015)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Esta entidad solicita para su identificación en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, datos de carácter personal, cuya finalidad es la realización de la tramitación solicitada.

Las personas mediante la identificación fehaciente y su firma, prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados el Ayuntamiento de Paterna como Responsable del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la solicitud y conforme el procedimiento administrativo que compete. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/ o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General de esta entidad en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En _____ a ____ de _____ de _____

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.

Este decreto es definitivo en vía administrativa. Puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el alcalde-presidente de la corporación

Lo que se publica, en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efectos oportunos.